



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL, 22 MAY 2019

DECRETO AFECTO N° 1260,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña JULIA DEL CARMEN VILLALOBOS ORTEGA, de fecha Liceo Federico Heise Marti, Aprobada por decreto Afecto N° 3519 del 2010.
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **JULIA DEL CARMEN VILLALOBOS ORTEGA** C.N.I. [REDACTED] Aprobada por decreto Afecto N° 3519 del 2010, y sus posteriores modificaciones aprobadas por Decretos afectos N°s 169 ; y 664 del 2012., en lo relativo a El lugar trabajo y funciones del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 7.- Orden de trabajo N° 13 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 8.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 9.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a El lugar trabajo y funciones del contrato de trabajo, suscrita con fecha 02 de ENERO de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **JULIA DEL CARMEN VILLALOBOS ORTEGA** C.N.I. [REDACTED]
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica **a contar del 25 de Febrero de 2019**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, El lugar trabajo y funciones del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **25 de Febrero de 2019 y En forma INDEFINIDA**, desempeñara la función de Apoyo CRA en el Liceo federico Heise Marti de Parral, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$429.606** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público; sin más beneficios y emolumentos que los establecidos por el código del Trabajo; y leyes especiales que puedan serle aplicables..

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 25 de Febrero de 2019.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/MGM/aog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. - 3.- Remuneraciones D.A.E.M. -4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.



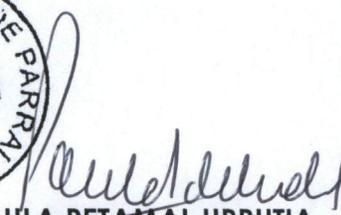
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 25 de FEBRERO de 2019, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **JULIA DEL CARMEN VILLALOBOS ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.190.008-6, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- **MODIFICASE**, El lugar trabajo y funciones del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **25 de Febrero de 2019 y En forma INDEFINIDA**, desempeñara la función de Apoyo CRA en el Liceo federico Heise Marti de Parral, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base de **\$429.606** el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público; sin más beneficios y emolumentos que los establecidos por el código del Trabajo; y leyes especiales que puedan serle aplicables.


JULIA DEL CARMEN VILLALOBOS ORTEGA
Asistente de la educación



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA